FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS
DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. DDF/04/2024

En atención a la solicitud de dictamen de destino final número Oficio FGE/DGA/DUCA/579/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, presentada por el Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Director de la Unidad Coordinadora de Archivos, y el Lic. Juan García Anota, Responsable del archivo de concentración el Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), con fundamento en el artículo 13, fracciones VII y VIII de sus Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 9 de junio de 2021, ha emitido el siguiente dictamen de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

1. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, artículo 13 fracciones VII y VIII.

2. Acuerdo General AG/FGE/RAGEC/VI/12/2021, por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, artículo 147 fracciones I, II y III.

3. Catálogo de disposición documental del 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que adjunto al Oficio de solicitud número FGE/DGA/DUCA/579/2024, recibido el 20 de noviembre de 2024 por la Dirección de la Unidad Coordinadora de Archivos, se anexa la documentación siguiente:

- Declaratoria de valoración documental;
- Ficha técnica de prevaloración documental;
- Inventario de baja documental;
- Notas de valoración documental.

La documentación en cuestión corresponde a la producida por la **Dirección de Amparo y Resolución de Consultas, adscrita a la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas**. Se trata de series documentales iniciadas en el **periodo 1985-2015**, compuesta por **8,973 expedientes**, con un peso aproximado de **4,484 kilogramos,** correspondiente a **448** metros lineales.

SEGUNDO.- Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos, únicamente analizó el cumplimiento de los requisitos archivísticos formales de conformidad con el artículo 146 de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por lo tanto, se verificó que el Responsable del archivo de concentración, haya declarado haber sustentado la baja documental con un Catálogo de disposición documental validado por el Grupo Interdisciplinario de Archivos, y se revisó el oficio de solicitud, la declaratoria de valoración documental, así como el encabezado y leyenda de hoja de cierre del inventario de baja documental, para confirmar que los datos proporcionados sean coincidentes y vinculatorios entre los documentos señalados. Asimismo, se verificó que se anexan las notas de valoración documental.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 145 y 146 de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, al

Responsable del archivo de concentración, Área productora de la documentación y al Responsable del archivo de trámite le correspondió, bajo su estricta responsabilidad, la correcta valoración y validación de los expedientes propuestos para baja y del inventario de baja documental; proporcionando en el formato denominado inventario de baja documental para expedientes, los datos contenidos en el mismo y que son los siguientes: nombre de la institución, nombre de la unidad administrativa, nombre del área productora, número de baja, número consecutivo, número de caja o paquete, código de clasificación y número de identificación de expedientes (fondo, sección, serie, clave del área productora, núm.expe.,año), nombre del expediente, breve descripción del asunto, fechas extremas (apertura y cierre) fojas, tradición documental (original, copia) soporte documental (físico y electrónico), valor documental, plazos de conservación, observaciones, y leyenda de hoja de cierre.

CUARTO.- Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos únicamente revisó en el instrumento señalado en el Considerando TERCERO los siguientes datos: nombre de la institución, nombre de la unidad administrativa, nombre del área productora, código de clasificación y número de identificación de expedientes, cajas, peso y metros lineales, así como las firmas solicitadas en dicho inventario, por lo que el Grupo Interdisciplinario de Archivos para la elaboración de su dictamen, considerará a la letra los datos proporcionados por el Responsable del archivo de concentración, de conformidad con el Considerando SEGUNDO.

QUINTO.- Que con la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental de la **Dirección de Amparo y Resolución de Consultas**, se presenta el original de la declaratoria de valoración documental, original de la ficha técnica de prevaloración documental, original de las notas de valoración y original del inventario de baja documental, mismos que contienen las firmas autógrafas según corresponda, del Responsable del archivo de concentración, Responsable de archivo de trámite, Director de la Unidad Administrativa solicitante y del Director de la Unidad Coordinadora de Archivos.

SEXTO. - Que de conformidad con lo manifestado por el Responsable del archivo de concentración en el antecedente cuarto de la declaratoria de valoración documental para la baja documental:

El Responsable del archivo de concentración verificó en el inventario de baja documental lo siguiente:

a) Que no se registraron expedientes con valor contable en original;

b) Que no se registran expedientes con valores evidénciales, testimoniales e informativos;

c) Que no se duplica los números identificadores de expedientes para una misma serie/subserie que corresponda al mismo año;

d) Que lo descrito en el inventario de baja documental está correctamente clasificado de acuerdo con el Cuadro general de clasificación archivística;

e) Que todos los expedientes propuestos para baja documental están correctamente integrados por asunto, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados;

f) Que de acuerdo al Catálogo de disposición documental han prescritos sus valores primarios (administrativos, legales, contables y fiscales), según corresponda;

g) Que no están registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo;

h) Que no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución;

i) Que los expedientes físicos coinciden en todos sus aspectos con la descripción detallada en el inventario;

j) Que el inventario de baja documental consta de **851 hojas** y ampara la cantidad de **8,973** expedientes de los años **1985-2015**, con un peso aproximado de **4,484** kg. correspondiente a **448** metros lineales, procedentes de la **Dirección de Amparos y Resolución de Consultas** adscrita a la **Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas** y se generaron en formato papel.

DICTAMEN

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 13 fracciones VII y VIII de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Notifíquese a través de los medios oficiales el presente dictamen al Mtro. Manuel Alejandro Escamilla Director de la Unidad Coordinadora de Archivos, y al Lic. Juan García Anota, Responsable del archivo de concentración.

Así lo dictaminó el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a través del acuerdo **GIA/SO2/A4-2024** correspondiente a su segunda sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2024.

Dada el día 30 de diciembre de 2024, en la Fiscalía General del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.

Lic. Sara Cecilia Baeza Alejandro
Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Directora General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Manuel Alejandro Escamilla
Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director de la Unidad Coordinadora de Archivos

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS
DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. DDF/04/2024

MATI. Erik Perea Rivera
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director General de Informática y Estadística

M.D. María de Jesús Pares Hipólito
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Contralora

Mtra. Mirelva Jazmín Crespo Gómez
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Lic. Francisco Manuel González Pulido
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director General de Desarrollo y Evaluación Institucional

Esta hoja de firma pertenece al dictamen de destino final Núm. DDF/04/2024.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

NUM. ABD/04/2024

El Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco conforme al Dictamen de Destino Final número **DDF/04/2024**, la declaratoria de valoración documental, la ficha técnica de prevaloración, las notas de valoración y al inventario de baja documental del archivo vencido del periodo **1985-2015** producida por el **Área productora Dirección de Amparo y Resolución de Consultas**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de destino final número **DDF/04/2024** y la declaratoria de valoración documental, la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido en el Catálogo de disposición documental validado en 2023 por el Grupo Interdisciplinario de Archivos.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de destino final número **DDF/04/2024** y la declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el **Área productora Dirección de Amparo y Resolución de Consultas,** de la Fiscalía General del Estado, fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes de la Fiscalía General del Estado, y determinaron que no merece ser incorporada al archivo histórico de la institución.

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de destino final número **DDF/04/2024** y la declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el **Área productora Dirección de Amparo y Resolución de Consultas** no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del estado y del país, o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el inventario de baja documental y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Conforme a la facultad que le da al Grupo Interdisciplinario de Archivos el artículo 13 fracciones VII y VIII de sus Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 4701 edición 8218 época 7ª., de fecha 9 de junio de 2021, se tiene a bien, dictar lo siguiente:

QUINTO. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud número **FGE/DGA/DUCA/579/2024** recibido por la Dirección de la Unidad Coordinadora de Archivos el día 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Director de la Unidad Coordinadora de Archivos; y del Lic. Juan García Anota, Responsable del Archivo de Concentración; de la declaratoria de valoración documental, la ficha técnica de prevaloración documental, las notas de valoración e inventario de baja documental, firmados, según corresponda, por el **Lic. Juan García Anota**, Responsable del archivo de concentración; **Lic. Rosendo Villalobos Domínguez**, Responsable de archivo de trámite de la Dirección de Amparo y Resolución de Consulta; **Mtro. Tenoch Bastar Ocampo**, Director de Amparo y Resolución de Consulta; **Mtro. Manuel Alejandro Escamilla**, Director de la Unidad Coordinadora de Archivos; **el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

NUM. ABD/04/2024

Fiscalía General del Estado, tiene a bien emitir el Acta de baja documental para el Área productora Dirección de Amparo y Resolución de Consultas, integrado por la serie documental detallada en el inventario de baja documental del periodo **1985-2015** conformado por **8,973** expedientes con un peso aproximado de **4,484** kilogramos equivalentes a **448** metro lineales.

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, a fin de que intervenga en la misma de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Notifíquese a través de los medios oficiales la presente Acta al Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Director de la Unidad Coordinadora de Archivos; y al Lic. Juan García Anota, Responsable del Archivo de Concentración.

Así lo dictaminó el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a través del acuerdo **GIA/SO2/A4-2024** correspondiente a su segunda sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2024.

Dada el día 30 de diciembre de 2024, en la Fiscalía General del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.

Lic. Sara Cecilia Báeza Alejandro
Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Directora General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Manuel Alejandro Escamilla
Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director de la Unidad Coordinadora de Archivos

MATI. Erik Perea Rivera
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director General de Informática y Estadística

M.D. María de Jesús Parés Hipólito
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Contralora

Mtra. Mirelva Jazmín Crespo Gómez
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Lic. Francisco Manuel González Pulido
Miembro Permanente del Grupo Interdisciplinario de Archivos, y Director General de Desarrollo y Evaluación Institucional